



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º

Ref.: EDICIONES DE LA LENGUA



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

USHUAIA, 28 ENE. 2025

VISTO: el Expediente Letra TCP-EE N° 34/2025 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/SUSCRIPCIÓN A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGAL ONLINE"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación referente a la suscripción a la base de datos de información legal “*De la Lenga Premium*”, la cual consta de accesos a “*De la Lenga Básico*” que contiene modelos de actuación, normativa, jurisprudencia, doctrina seleccionada y acceso a las obras de la editorial Astrea Virtual.

Que a foja 2 se encuentra agregado presupuesto estimativo presentado por la firma “*Ediciones de la Lenga*” de Raúl RALINQUEO, para la contratación de la suscripción ofrecida a las reparticiones oficiales, por el término de 1 (un) año, que asciende a la suma total de \$ 2.998.000,00 (pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil con 00/100).

Que ha tomado intervención el Secretario Legal a/c Dr. Gustavo MIRABELLI, (v. f. 3 vta.), informando que persiste la necesidad de contar con el servicio de suscripción a “*La Lenga Online*”.

Que mediante NOTA-INT-DA-43-2025 (v. f. 6), la Dirección de Administración eleva las actuaciones a Presidencia solicitando autorización para la contratación de la suscripción mencionada.

Que conforme surge de foja 6 vta. ha tomado intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

Que dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo I, Capítulo 1, Título b, Punto 4 de la Resolución OPC N° 17/2021, se incorpora a fojas 8/10 Dictamen Legal DICT-SL-AL-4-2025, suscripto por la

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Dra. María Belén URQUIZA, concluyendo que dadas las características que posee la plataforma “*La Lenga Online*” y la necesidad de contar con los servicios que esta brinda, se hallarían reunidos los presupuestos que la norma dispone para encuadrar la contratación en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que a foja 11 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 3/2025, debidamente autorizada.

Que a foja 12 se encuentra agregado Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 28/2025.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente Acto Administrativo conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 007/2025.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto que demande la contratación de la suscripción a la base de datos de información legal “*De la Lenga Premium*”, la



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

cual consta de accesos a “*De la Lengua Básico*” que contiene modelos de actuación, normativa, jurisprudencia, doctrina seleccionada y acceso a las obras de la editorial Astrea Virtual, por el período de 12 (doce) meses, por la suma total de \$ 2.998.000,00 (pesos dos millones novecientos noventa y ocho mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a cotizar a la firma “*Ediciones de la Lengua*” de Raúl RALINQUEO.

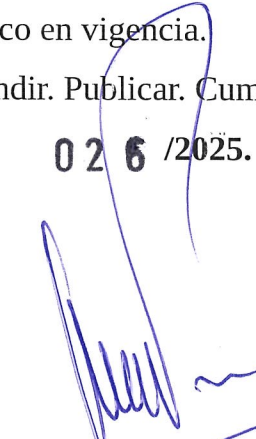
ARTÍCULO 4º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

026 /2025.

7
8
9


CERN. Hugo S. PANI
Jefe de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia

